



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 562-2019-GDU-MDLP**

La Perla, 31 de julio del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 706-2019-GAJ/MDLP de fecha 25 de julio del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 398-2019-GDU-MDLP de fecha 23 de julio del 2019, el Informe N° 386-2019-SGOP-GDU-MDLP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 126-2019-CTA-SGOP-GDU-MDLP de fecha 17 de julio del 2019, el Informe N° 012-A-2019-CMS-SGOP-GDU-MDLP de fecha 17 de julio del 2019, el Expediente N° 7461-2019 de fecha 02 de julio del 2019, la Notificación N°002-2019-OS N°2778-SGOP-GDU-MDLP de fecha 25 de junio del 2019, el Expediente N°007092-2019 de fecha 21 de junio del 2019, la Notificación N°001-2019-O.S.N° 3627-SGOP-GDU-MDLP de fecha 20 de junio del 2019 y el Expediente N° 6943-2019 de fecha 19 de junio del 2019, mediante el cual la Gerente General de la empresa Miroval Asociados S.A.C. presenta el Expediente Técnico;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Artículo 20° numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala como atribución del Alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2019-ALC/MDLP de fecha 12 de marzo del 2019, se declara la Nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2019-GM-MDLP de fecha 04 de febrero del 2019 por contravenir la norma, conforme a lo establecido en el Art. 202 numeral 202.2 de la ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, para encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano expedir la Resolución de Aprobación del expediente técnico de conformidad a sus facultades.

Que, mediante Informe N° 126-2019-CTA-SGOP-GDU-MDLP, Informe N°012-A-2019-CMS-SGOP-GDU-MDLP e Informe N° 386-2019-SGOP-GDU-MDLP de la Sub Gerencia de Obras Públicas eleva a este despacho el Expediente Técnico de la **Primera Etapa** de la obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUASCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CACERES 1, 7 DE JUNIO 1, VICTOR FAJARDO 11-12, MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2- PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA - CALLAO - CALLAO”**, para su **APROBACIÓN** por un costo de obra de S/ 3'395,564.08 (tres millones trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 8/100 soles).

Con Informe N° 706-2019-GAJ/MDLP de fecha 25 de julio del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que estando al Informe N° 012-A-2019-CMS-SGOP-GDU-MDLP de la Ingeniera Civil de la Subgerencia de Obras Públicas de fecha 17 de julio del 2019, el Informe N° 126-2019-CTA-SGOP-GDU-MDLP del Asistente Administrativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 562-2019-GDU-MDLP

La Perla, 31 de julio del 2019

de la Sub Gerencia de Obras Públicas de fecha 17 de julio del 2019, el Informe N° 386-2019-SGOP-GDU-MDLP de la Sub Gerencia de Obras Públicas de fecha 17 de julio del 2019, el Memorandum N° 398-2019-GDU-MDLP de fecha 23 de julio del 2019 y conforme a la normatividad legal vigente, opina que se declare viable legalmente la aprobación del Expediente Técnico de la Primera Etapa de la Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12, MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2-PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA - CALLAO - CALLAO", con código único 2282764, por encontrarse arreglada a la norma.

Que, mediante Resolución N° 553-2019-GDU-MDLP de fecha 26 de julio del 2019 se APRUEBA la Actualización del Expediente Técnico Integral de la Obra del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12, MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 - LA PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA - CALLAO - CALLAO" con un Costo de Obra ascendente de S/ 6'767,854.92 (seis millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 92/100 soles), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir el presente resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y en conformidad a las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 008-2017-A-MDLP de fecha 04 de enero del 2017, Art. 3° y acorde a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) de delegar al Gerente de Desarrollo Urbano para: a) "Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de obras bajo cualquier modalidad...", señalándose también en el Art. 94°, numeral 17 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la **PRIMERA ETAPA** de la Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12, MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 - LA PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA - CALLAO - CALLAO" por un Costo de Obra que asciende a **S/ 3'395,564.08** (tres millones trescientos noventa y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Gerencia de Desarrollo Urbano

312

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 562-2019-GDU-MDLP**

La Perla, 31 de julio del 2019

cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 8/100 soles), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta** (Por Contrata) a precios unitarios, siendo el **plazo de ejecución de 90 días calendarios**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
*Karen Meléndez*  
ARQ. KAREN ROSARIO MELÉNDEZ BERNARDO  
GERENTE

